

MINISTERIO DE HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA

SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO

OFICINA NACIONAL DE PRESUPUESTO

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Planificar, dirigir, coordinar y controlar el funcionamiento del sistema presupuestario del Sector Público Nacional.

ACCIONES:

1. Ejercer las funciones de órgano rector del Sistema Presupuestario del Sector Público Nacional, conferidas por la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional y sus normas reglamentarias.
2. Elaborar y proponer al señor Subsecretario de Presupuesto la política presupuestaria del Sector Público Nacional.
3. Entender en lo referente al ciclo presupuestario del Sector Público Nacional definido en el artículo 8° de la Ley N° 24.156.

4. Presentar a consideración del señor Subsecretario de Presupuesto o aprobar, según determinen las reglamentaciones, las solicitudes de modificaciones presupuestarias presentadas por las jurisdicciones y entidades ejecutoras de los respectivos presupuestos.
5. Aprobar, conjuntamente con la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN, la programación de la ejecución del presupuesto de la Administración Nacional preparada por las jurisdicciones y entidades que la conforman.
6. Normatizar y evaluar la ejecución de los presupuestos y los resultados de la gestión presupuestaria, incentivando la evaluación física a fin de propender al desarrollo de herramientas conceptuales, metodológicas y operativas que permitan vincular el aspecto financiero con el físico a lo largo de todo el ciclo presupuestario.
7. Elaborar y elevar el presupuesto consolidado del Sector Público Nacional y efectuar las proyecciones financieras de dicho sector y de sus subsectores integrantes.
8. Impulsar acciones tendientes a la mejora e innovación de la gestión presupuestaria de los organismos y programas presupuestarios, en el marco de las Disposiciones Nros. 664 de fecha 5 de octubre de 2007 y 820 de fecha 16 de diciembre de 2014, ambas de la SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO, así como desarrollar herramientas conceptuales, metodológicas y/u operativas que permitan la implementación y el fortalecimiento del Presupuesto Orientado a Resultados.

9. Coordinar los sistemas de información de la SECRETARÍA DE HACIENDA sobre ocupación y salarios del personal del Sector Público Nacional destinados a la formulación presupuestaria, seguimiento del gasto y publicación de indicadores.

10. Participar en la representación del Estado en su carácter de empleador, en las negociaciones colectivas de trabajo de la Administración Pública Nacional, como asimismo, brindar asistencia a la SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO ante la COMISIÓN TÉCNICA ASESORA DE POLÍTICA SALARIAL DEL SECTOR PÚBLICO.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2019 - Año de la Exportación

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2019-41809372-APN-DGD#MHA - Planilla Anexa al artículo 3°

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.